



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023/MDCH

Chorrillos, 08 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Documento N°12118 de fecha 08 de mayo de 2023, presentado por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; El Informe N°0238-2023-MDCH-GSC-SGDCGRD, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; El Informe N°91-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°436-2023-MDCH-GPP, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°104-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°068-2023-MDCH-GCI-MDCH, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; El Informe N°930-2023-MDCH-SFM, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Flota y Maestranza; El Informe N°372-2023-MDCH-GAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°1530-2023-MDCH/GM, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°004-2023-CSC/MDCH, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y*



Municipalidad Distrital de Chorrillos

constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, mediante el Documento N°12118, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, presenta el Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, cuyo objeto es establecer las condiciones generales de mutua colaboración para la implementación de intervenciones articuladas y complementarias en los ámbitos de intervención que conlleve a cumplir con las funciones en beneficio de la Compañía de Bomberos Garibaldi N°6 y la Compañía de Bomberos N°13 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, reforzando la capacidad de respuesta a emergencias en favor de la comunidad del distrito de Chorrillos;

Que, mediante los Informes N°91-2023-MDCH-OGCRI y N°104-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ; y, mediante el Informe N°0238-2023-MDCH-GSC-SGDCGRD y Memorandum N°436-2023-MDCH-GPP, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable respecto al Convenio propuesto; asimismo, mediante el Informe N°068-2023-MDCH-GCI-MDCH e Informe N°930-2023-MDCH-SFM, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen y la Subgerencia de Flota y Maestranza, respectivamente, emiten opinión favorable sobre el referido Convenio;

Que, mediante el Informe N°372-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ; mediante el Memorandum N°1530-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y mediante el Dictamen N°004-2023-CSC/MDCH, la Comisión de Seguridad Ciudadana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del CONVENIO propuesto, se autorice su suscripción al señor alcalde, y se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°013-2023-MDCH de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, el Convenio Marco propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, y la **INTENDENCIA NACIONAL DE CHORRILLOS S.A.**, el mismo que consta de 17 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

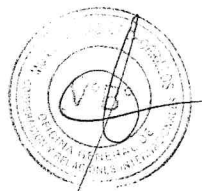
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°013-2023-MDCH, de fecha 17 de marzo de 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
ALCALDE

